

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 15 de septiembre de 2025
 Al contestar Cite Este No. **2025-EE-94118**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En
 Emergencias Y Desastres

DESTINO: RICARDO LEYVA PAEZ AVE FENIX
 ENTRETENIMIENTO SAS - -

TIPO DE Concepto tecnico

DOCUMENTO:

ASUNTO: "VIVA LA SALSA" radicado SUGA 2025SG732 del
 29/08/2025 a las 23:49 horas - CONCEPTO NO
 FAVORABLE.

Señor
 RICARDO LEYVA PAEZ
 Representante Legal
 AVE FENIX ENTRETENIMIENTO SAS
 tramites@logistica911.com
 Bogotá D.C.

Asunto: "VIVA LA SALSA" radicado SUGA 2025SG732 del 29/08/2025 a las 23:49 horas - CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "VIVA LA SALSA" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de ALTA COMPLEJIDAD, el cual se realizará en las instalaciones de ESTADIO EL CAMPÍN, ubicada en la Dg 61C No. 26 - 35, del 19 hasta el 20 de septiembre de 2025 en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 33.879 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en el Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." y sus anexos 1 y 2 que entre otros hace referencia a Sistema de Comunicaciones SEM.

El prestador de servicios de salud "Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá contratada por el organizador del evento, presento un Plan de Atención Médica y primeros auxilios para el evento "VIVA LA SALSA" y entendiendo que el Plan de Salud y Primeros auxilios es un documento que establece los procedimientos y acciones necesarias para responder a emergencias y accidentes, garantizando la atención inmediata de las personas afectadas que incluye el traslado asistencial de pacientes; se requiere que la "Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá" incluya en el plan, el compromiso que las ambulancias que cubrirán el evento, darán cumplimiento con lo establecido en el "Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C." y sus anexos:

- Anexo 1. Sistema de Información SEM.
- Anexo 2. Sistema de Comunicaciones SEM, en especial en lo relacionado con que cada integrante del Sistema de Emergencias Médicas debe

garantizar la comunicación directa, eficaz, segura, confiable y oportuna con la Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud - Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias frente a situaciones de urgencias, emergencias y desastres, así mismo contar en tiempo real con la georreferenciación de cada vehículo de emergencias en el Distrito Capital.

De la misma manera se requiere que incluya en el Plan al menos dos personas para la coordinación, uno de ellos estará permanentemente en el Puesto de Mando Unificado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaria Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo jncorredor@saludcapital.gov.co y mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



JOSE VICENTE GUZMAN GOMEZ

Subdirector de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Juan Nicolas Corredor
Revisó: Maria Paula Mendoza D.